



II.9. CONVOCATORIAS DE EXAMEN

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Murcia, en cada curso académico habrá tres evaluaciones globales. Los exámenes tendrán lugar al finalizar el periodo docente de cada cuatrimestre y antes del inicio del curso académico siguiente.

La primera vez que un estudiante se matricule de una asignatura solo podrá hacer uso de dos convocatorias.

Los estudiantes dispondrán de seis convocatorias por cada asignatura, no contabilizándose aquellas a las que el estudiante no se haya presentado.

II.9.1. ESTUDIANTES QUE TENGAN LAS CONVOCATORIAS AGOTADAS

II.9.1.1. En el caso de que al formalizar matrícula un estudiante tenga agotadas las convocatorias en alguna asignatura no se podrá efectuar la matrícula de dicha asignatura, salvo que tenga concedida la convocatoria de gracia por resolución del Rector.

II.9.1.2. En el supuesto de que la última convocatoria se agote durante el curso, dicho estudiante no aparecerá en las actas de las convocatorias posteriores a aquélla en que esta situación se haya producido. No obstante, se podrá modificar la misma en caso de que le sea concedida la convocatoria de gracia por el Rector, incorporándose entonces al acta correspondiente.

II.9.2. CAMBIO DE PLAN DE ESTUDIOS O DE TITULACIÓN

No obstante lo anterior, el cambio a un nuevo plan de estudios debe considerarse, a estos solos efectos, como el inicio de una nueva titulación. En consecuencia, el estudiante que se adapte vuelve a disponer de la totalidad de convocatorias a que tiene derecho, sin que se le deban tomar en cuenta las que ya llevaba agotadas según el plan antiguo, pues estas pertenecen a otra titulación o plan diferente.